



Verifique Autenticidad
20-2-0042-NG



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-19-0628

RESOLUCION No. 20-2-0042-NG

10 de febrero de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, construcción, parcelación y demolición, entre otros.

Que ante este despacho se radicó la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de solicitud:	RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN
Número de radicación:	17001-2-19-0628
Fecha de radicación:	21 de agosto de 2019
Solicitante:	BEATRIZ ELENA BUITRAGO SALAZAR
C.C.:	CC: 21464066
Matrícula inmobiliaria:	100-112838
Ficha catastral:	01-02-00-00-0255-0020-0-00-00-0000
Dirección:	K 30C 65 51
Barrio:	FATIMA

Que BEATRIZ ELENA BUITRAGO SALAZAR adjuntó los documentos legalmente exigidos.

Que, una vez revisada la documentación presentada, el despacho formuló el acta de observaciones 0342-2019 del 1 de octubre de 2019, la que fue notificada el día 3 de octubre de 2019.

Que en la revisión arquitectónica el profesional encontró:

ENERO 22 DE 2020
BEATRIZ ELENA BUITRAGO SALAZAR
17001-2-19-0628

revH2201_1

A.N. 6 - 5

Proyecto:
RECONOCIMIENTO, Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIÓN DE 3 PISOS CON USOS VIVIENDA UNIFAMILIAR, INDUSTRIA DOMÉSTICA ARTESANAL IDA-1 Y COMERCIO C-1
CUADRO DE ÁREAS PENDIENTE

Considerando:

- Que con fecha agosto 21 de 2019 se presentan planos arquitectónicos, estructurales y documentación.



Verifique Autenticidad
20-2-0042-NG



- Que mediante revisión revH3009_1 de septiembre 30 de 2019 se solicitó presentar documentación y correcciones de proyecto arquitectónico.
- Que mediante Acta de Observaciones Número 0342-2019 de octubre 1 de 2019 se solicitó presentar documentación y correcciones de proyecto arquitectónico y estructural.
- Que con fecha octubre 31 de 2019 se presentaron nuevos planos arquitectónicos.
- Que mediante revisión revH1411_3 de noviembre 14 de 2019 se solicitó atender observaciones.
- Que con fecha diciembre 12 de 2019 se presentó un nuevo plano arquitectónico.
- Que mediante revisión revH1712_3 de diciembre 17 de 2019 se solicitó atender observaciones.
- Que con fecha enero 21 de 2020 se presentó un nuevo plano arquitectónico.
- Que mediante revisión revH2201_1 de enero 22 de 2020 se solicitó atender observaciones.

Una vez revisados los documentos presentados se hacen las siguientes observaciones y requerimientos para poder admitir la solicitud de licencia:

DOCUMENTOS OK.

OBSERVACIONES A PROYECTO ARQUITECTÓNICO NO ATENDIDAS:

1. Aclarar alcance de la Licencia en trámite. se presenta reconocimiento y reforzamiento. Tener en cuenta requerimientos para el reforzamiento estructural ya que se requiere Revisor Independiente y no se presenta documentación. *No atendida, se presentan modificaciones que no están siendo cuantificadas en cuadro de áreas.*
2. *No se permite intervención del espacio público. Tener en cuenta que en el área del antejardín no se permiten intervenciones más allá del cerramiento de máximo 40 cms de altura. Deberá proyectarse las modificaciones sobre tal espacio que no permite autorización de construcción ni Reconocimiento. Tener en cuenta que no se permite aprovechamiento ni usos autorizados sobre o debajo del antejardín, en este caso exclusivamente para parqueaderos que sean requerimiento de los usos de suelo permitidos. No Atendida, aún se evidencian cerramiento que no coinciden entre plantas y alzados. La Fachada Frontal no corresponde a las plantas de los niveles 0 y 1 y el corte A no coincide con la orientación mostrada en plantas.*
3. Atendida
4. Atendida.
5. Atendida.
6. Atendida
7. Revisar título del proyecto de éste documento (objeto de la solicitud). El interesado debe comunicar cualquier observación, falla o error al respecto, de igual manera deben quedar claras las áreas registradas en planos y en común acuerdo con el dibujo, para evitar trámites de cambios posteriores una vez se expida la licencia, que impliquen una nueva radicación.
8. Actualizar y presentar copia digital una vez se atiendan las observaciones.

Revisión: CAHO

Dice el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015:

“Acta de observaciones y correcciones. Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia.” (NSFT)



Verifique Autenticidad
20-2-0042-NG



Entiende el despacho, que la norma transcrita, solo permite una única acta de observaciones, que a la luz de la literalidad del artículo y la interpretación que del mismo se puede realizar, si los documentos presentados para acatar lo manifestado en el acta de observaciones no cumplen a cabalidad con lo solicitado, no procede la formulación de una nueva acta de observaciones.

En el caso concreto, se evidencia que en la revisión realizada el día 22 de enero del año en curso apunta al no cumplimiento de los requerimientos del acta de observaciones 0342-2019 del 1 de octubre de 2019.

Que conforme a las razones anteriormente expuestas no puede ser otorgada la licencia urbanística solicitada y, por lo tanto, el Curador Urbano Número Dos del Municipio de Manizales

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el otorgamiento de la RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN a BEATRIZ ELENA BUITRAGO SALAZAR, propietaria del predio ubicado en la K 30C 65 51, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, no se hará devolución del cargo fijo pagado con la radicación de la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al solicitante de la presente resolución y comunicar de la misma a la Secretaría de Planeación del Municipio, a la Curaduría Urbana Número Uno de Manizales y a la Oficina de Control Urbano de Manizales.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase la devolución al solicitante, de los documentos técnicos aportados.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano Número Dos y de Apelación para ante la Secretaria de Planeación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 74 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, 10 de febrero de 2020

ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA
CURADOR URBANO NÚMERO DOS



Verifique Autenticidad
20-2-0042-NG



NOTIFICACION PERSONAL. En Manizales, a los _____. Notifico personalmente, a BEATRIZ ELENA BUITRAGO SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía número CC: 21464066 de la presente Resolución No. 20-2-0042-NG emanada del Despacho del Curador Urbano Número Dos, se le hace saber a la Notificada que contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano Número Dos y de Apelación para ante la Secretaria de Planeación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 74 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído.

LA NOTIFICADA -----
C.C. ó NIT. No.